

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.

ORGANISMO	HORA	FECHA						OBSERVACIONES
		ENERO	MARZO	MAYO	(**) JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	
UP OTZOLOTEPEC	13:30	LUNES 21	LUNES 11	LUNES 20	VIERNES 12	VIERNES 13	MIÉRCOLES 20	<p>** Segundo periodo de vacaciones del 15 al 21 de julio, sujeto al Calendario Oficial que se publique en Gaceta de Gobierno del Estado de México.</p> <p>En la semana del 25 al 29 de marzo se realizarán las sesiones extraordinarias para aprobar los Estados Financieros.</p>

Acto seguido y toda vez que el Calendario de Sesiones es remitido por la Dirección General de Educación Superior, el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez solicitó a los integrantes de la H. Junta Directiva aprobar en lo general el punto en cuestión, generándose el siguiente acuerdo:

- Acuerdo UPOTec/028/005/2018. La H. Junta Directiva aprobó en lo general el Calendario de Sesiones del Órgano de Gobierno para el año 2019.

4.4. Presentación y aprobación, en su caso, del Acta de Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Otzolotepec.

El M. en C. Roberto Laureles Solano mencionó que con motivo de integrar el COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, del Artículo 12 Fracción I y Artículo 24 Fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica de Otzolotepec se presenta para su consideración y aprobación, en su caso, el Acta de Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, la cual de aprobarse, se proceda a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Adicionalmente el M. en C. Roberto Laureles Solano, expuso los siguientes motivos: uno de los factores que inciden en el desarrollo de un Estado o de una religión determinada, es la calidad del marco regulatorio y los mecanismos con lo que el Estado le ha dotado para asegurar un proceso permanente para su mejora, además de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo para una buena gestión, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo. Bajo este contexto como Organismo que proporciona Servicios a un determinado grupo de alumnos, no puede mantenerse ajeno a adoptar todas las medidas de Mejora, impulsar acciones para retomar en sentido positivo los estándares de desempeño en cuanto a la calidad del marco regulatorio, principalmente en materia de trámites y servicios para el desarrollo de la Universidad. Razón por la cual, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad citada, se integra dicho Comité.

En tal virtud el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Otzolotepec se constituyó el 02 de octubre de 2018 con fundamento en lo establecido en el Artículo 4, Fracción X de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y Artículos 28, Fracción III, 22 y 23 del Reglamento de la

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, quedando integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

M. en C. Roberto Laureles Solano Rector de la Universidad

**SECRETARIO TÉCNICO**

Lic. María de la Luz Montañez Solano Abogada General

**VOCALES**

Quím. Luz María Martínez Arriaga Subdirectora Académica

L. en C. Gildardo Solalindez López Subdirector Administrativo

P. en D. Edgar Rubén Rodríguez Nolasco Titular del Órgano Interno de Control

Biol. Mariana Morgado Aguilar Jefa del Departamento de Control Escolar

L.I.A. Pascual Alejandro Rayón Salinas Responsable de Sistemas, Conectividad y Laboratorio de Cómputo.

- Acuerdo UPOTec/028/006/2018. La H. Junta Directiva se da por enterada de la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Oztolotepec.

**4.5. Presentación y aprobación, en su caso de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Oztolotepec.**

El M. en C. Roberto Laureles Solano mencionó que con motivo de la adecuada operación de las funciones y actividades del COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción II del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, del Artículo 12 Fracción I y Artículo 24 Fracción XXI del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Politécnica de Oztolotepec, se somete a consideración y aprobación, en su caso, los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Oztolotepec, los cuales de aprobarse, se proceda a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El M. en C. Roberto Laureles Solano expuso a la H. Junta Directiva que los Lineamientos obedecen a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de septiembre de 2018, que tiene como objeto, la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil permita la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, para fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en el Estado, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población mexiquense, otorgando certidumbre jurídica y eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad. Que la importancia de la implementación de un sistema de mejora regulatoria continua, estriba en que es uno de los factores de mayor impacto, para fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta Entidad Federativa.

**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA  
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.**

La estructuración de los Lineamientos es fundamentada en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios Artículo 28, Fracción IV y fueron aprobados en lo general en la presente Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva.

Acto seguido y una vez analizados ambos puntos, los cuales están estrechamente vinculados, el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, Presidente Suplente sometió a consideración de la H. Junta Directiva los puntos en cuestión, aprobándose por unanimidad y generándose el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo UPOTec/028/007/2018.** La H. Junta Directiva se da por enterada de la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Oztolotepec y aprueba en lo general los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del mismo, instruyendo se obtenga el Visto Bueno de la Coordinación Jurídica y de Legislación para posteriormente, proceder a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**4.6. Informe sobre la Situación Jurídica que guarda el predio de la Universidad Politécnica de Oztolotepec.**

El M. en C. Roberto Laureles Solano, informó al Órgano de Gobierno que derivado de la Circular No. 149, firmada por la LCDA. Bertha Juárez Pérez, Subdirectora de Universidades de la Dirección General de Educación Superior y con motivo de informar a las autoridades Educativas Federales la Situación Jurídica que guarda el predio de la Universidad Politécnica de Oztolotepec, solicitado mediante Oficio Circular No. 514.1.1064/2018 de fecha 04 de octubre de 2018, firmado por el Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; presenta a este Órgano de Gobierno para su conocimiento y verificación, las Escrituras que acreditan la propiedad del predio que ocupa la Universidad Politécnica de Oztolotepec. Lo anterior en beneficio a la propia Universidad, para que con la acreditación de la propiedad del predio se pueda estar en posibilidades de tramitar y liberar recursos para infraestructura de los fondos federales necesarios para su crecimiento y consolidación.

Una vez analizada la información, presentada y sometida la solicitud por el Lic. Héctor Javier Rayón Martínez, presidente suplente, la H. Junta Directiva dio por enterado de la presentación de la Situación Jurídica que guarda el predio de la Universidad Politécnica de Oztolotepec generándose el siguiente acuerdo:

- **Acuerdo UPOTec/028/008/2018.** La H. Junta Directiva, instruye al Rector envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente requisitado el formato de Datos del Terreno solicitado, así como copia simple de la Escritura Pública del inmueble que ocupa la Universidad que soporte lo dicho.

**5. Asuntos en cartera.**

**5.1. Seguimiento de acuerdos.**

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 Fracción VII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y del Artículo 24 Fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal